



Resolución Jefatural

Nº 00.310 /2010-INIA ✓

29 OCT 2010

Lima,

VISTO: La Sentencia N° 74-2007-27º J.L.L, de fecha 01/06/2007

– Expediente N° 183427-2005-481, emitida por el Vigésimo Séptimo Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 26 de marzo del 2008 – Expediente N° 3861 – 2007 BE (S), y Resolución N° 21, de fecha 01/06/2009, sobre aprobación de liquidación de intereses legales y financieros a favor de la demandante **MARIA LUISA MARTINEZ MINAYA**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OGP/OPRE, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago a cuenta y solicitud de recursos económicos, para la cancelación del saldo de beneficios sociales e intereses; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo “diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria”; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N°728, según lo establecido por la 10ma. 1era Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, la ex - servidora **MARIA LUISA MARTINEZ MINAYA**, de la Estación Experimental DONOSO – HUARAL, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el Vigésimo Septimo Juzgado Laboral de Lima, emitiendo el referido Organo Jurisdiccional la sentencia de vistos señala en los considerandos el pago por los siguientes conceptos: Asignación Familiar por S/.192.69, por compensación por tiempo de servicios S/. 3,317.78, por Indemnización por Vacaciones No Gozadas (S/.309.83 + 262.17+700.00 +700.00 +700.00 = S/.2,672.90), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas (S/. 309.83 + 261.17+700.00 +700.00 +700.00 = S/.3,372.00), Remuneraciones por Vacaciones Truncas S/. 314.99, que sumados es el total de S/. 6,359.89, por concepto de Gratificaciones S/. 6,711.83, que adicionados corresponde al total de S/. 16,581.30, los cuales se ordena pagar con el “FALLO: declarando FUNDADA la demanda, (...) por consiguiente ordeno a la demandada INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA (INIA) cumpla con abonar a favor de la demandante MARIA LUISA MARTINEZ MINAYA, la suma de S/. 16,581.30 (...), debiendo además la entidad demandada entregar a favor de la actora el respectivo certificado de trabajo por el periodo antes anotado sin costas ni costos, de conformidad con el artículo 413 del Código Procesal Civil. **HAGASE SABER.**”; confirmada por Sentencia de fecha 26 de marzo del 2008 – Expediente N° 3861-2007 BE (S) de la Tercera Sala Laboral de Lima – Corte Superior de Justicia de Lima, de los cuales el Instituto ha efectuado un pago a cuenta mediante Depósito Judicial N° 2009036100245, de fecha 28 de enero del 2009, por la cantidad de S/. 3,000.00 al 27º Juzgado laboral de Lima, teniendo un saldo pendiente a cancelar de la deuda principal por S/.13,581.30;

Que, mediante la Resolución Número Veintiuno, de fecha 01 de junio del año 2009, fue aprobada la liquidación de intereses contenida en el Informe Pericial N° 0242-2009-27ºJL-PJ-JMV, de fecha 13 de abril del 2009, que establece el pago por los conceptos de Liquidación de intereses legales por vacaciones y remuneraciones devengadas, la cantidad de S/. 1,462.03, por gratificaciones la cantidad de S/. 3,732.69, por concepto de Intereses Bancarios – CTS al 12 de abril del 2009, la suma de S/. 3,957.45, que adicionados corresponden al total de S/.9,152.17;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OGP/OPRE, de fecha 01/10/2010 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a cuenta del saldo pendiente de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIAS JUDICIALES, del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, por la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTIUNO Y 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,581.30)**, y efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos para el pago de los intereses legales y financieros por la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTIDOS Y 17/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,152.17)**; y:

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 74-2007-27º J.L.L, de fecha 01/06/2007 - Expediente N° 183427-2005-481, emitida por el Vigésimo Séptimo Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 26 de marzo del 2008 - Expediente N° 3861 - 2007 BE (S), y Resolución N° 21, de fecha 01/06/2009, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor de la demandante **MARIA LUISA MARTINEZ MINAYA**, por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTIUNO Y 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,581.30)**, a cuenta de los importes ordenados a pagar por la Sentencia N° 74-2007-27º J.L.L, de fecha 01/06/2007 - Expediente N° 183427-2005-481, emitida por el Vigésimo Séptimo Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 26 de marzo del 2008 - Expediente N° 3861 - 2007 BE (S), y Resolución N° 21, de fecha 01/06/2009, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	S/.	Total	A cuenta Dep.Judic.	A cuenta 2010	Saldo A Solicitar
1	Asignación Familiar: 12º A) Consid. Por 21 días periodo 08/2001 S/. 28.69; por 4 meses periodo 09/2001 a 12/2001 S/. 164.00 - No afecto a Leyes Sociales	S/. 192.69		..	192.69	..
2	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 12º C) Considerando - No afecto a leyes sociales	S/. 2,672.00		..	2,672.00	..
3	Compensación por Tiempo de Servicios: 12º B) Consid. / Periodo comprendido del 18/07/1994 al 31/12/2001 Deducciones por beneficios CTS pagados según R.D. 289-95-INIA-UPAD S/. 36.98; R.D. 032-96-INIA-UPAD S/. 152.59 / Depósito Judicial N° 2009036100245 de fecha 28/01/2009 -Saldo a pagar por CTS : No afecto a Leyes Sociales	S/. 3,507.75 (189.97) 3,317.79		3,000.00	317.79	..
4	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 12º C) Considerando Deducciones por vacaciones truncas pagadas periodo 94/95 S/. 30.33; 95/96 S/. 125.66 Saldo a pagar por vacaciones no gozadas - Afecto a Leyes Sociales	S/. 3,372.00		..	3,372.00	
5	Remuneraciones Vacaciones truncas: 12º C) Considerando Periodo 2001/2002 (18/07/2001 a 31/12/2001) - Afecto a leyes sociales	S/. 314.99		..	314.99	
6	Remuneraciones Gratificaciones: 12º D) Considerando Dic. 94 a Dic. 2001 - Afecto a leyes sociales	S/. 6,711.83		..	6,711.83	
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/.	16,581.30	3,000.00	13,581.30	00.00	
7	Intereses - Resolución N° 21 del 01/06/2009, según Inf. Pericial N° 0242-2009-27º JL-PJ-JMV. a) Legales: Vacac y remuner. devengadas S/. 1,462.03 Gratificaciones S/. 3,732.69 b) Bancarios: CTS S/. 3,957.45	S/. 9,152.17				9,152.17
	TOTAL SENTENCIA, INTERESES Y SALDO: S/.	25,733.47	3,000.00	13,581.30	9,152.17	



Resolución Jefatural

Nº 00316 /2010-INIA

Lima, 29 OCT 2010

- 3 -

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pago de Beneficios Sociales según disponibilidad presupuestal a la demandante **MARIA LUISA MARTINEZ MINAYA**, la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 183427-2005-481, y sentencia de fecha 26/03/2008 emitida por la Tercera Sala Laboral de Lima, Expediente N° 3861-2007 BE (S).

ARTICULO 3º.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos económicos para la cancelación de los intereses por la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTIDOS Y 17/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,152.17)**, para la cancelación y archivo del proceso judicial, correspondiente a la demandante **MARIA LUISA MARTINEZ MINAYA**, y ex – trabajadora de la Estación Experimental DONOSO HUARAL.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : SENTENCIA JUDICIAL, del Presupuesto, SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 002 – E.E. DONOSO - HUARAL, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2010.

Registrese y Comuníquese,


JEFE
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria